

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Nº 1.189 de fecha 02 de mayo de 2006, que aprueba el Reglamento de Emergencia para la Municipalidad de Temuco.
2. El reporte Nº 597 de Fecha 16.06.17 de la Oficina Nacional de emergencia Región de la Araucanía que declara Alerta Roja para la comuna de Temuco, debido a las condiciones climáticas por el paso de un sistema frontal.
3. La información proporcionada por la Dirección General de Aguas, en la cual se reporta un umbral rojo en el sistema de monitoreo de estaciones Hidrométricas para el estero Botrolhue.
4. El Decreto Alcaldicio Nº 1.793 de fecha 16 de Junio de 2017, que declara Situación de emergencia a la comuna de Temuco.
5. El reporte Nº 597 - A de Fecha 23.06.17 de la Oficina Nacional de emergencia Región de la Araucanía que cancela la Alerta Roja para la comuna de Temuco, debido a las condiciones climáticas y a la información proporcionada por la Dirección General de Aguas, el caudal medio del Estero Botrolhue, en la localidad de Labranza en la comuna de Temuco, se encuentra con umbrales considerados como base, lo que indica una disminución del riesgo asociado a esta variable.
6. El Artículo 8 letra C de la Ley Nº 19.886, que permite recurrir a licitación privada o trato Directo, en los casos que la ley lo establezca.
7. El Decreto Alcaldicio Nº 1 de fecha 3 de Enero de 2017, que establece las horas extraordinarias para los funcionarios de la Municipalidad de Temuco
8. Las facultades de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que a pesar del levantamiento de Alerta Roja establecida por la Oficina Nacional de emergencia Región de la Araucanía para la comuna de Temuco, los equipos Municipales aun se encuentran en proceso de diagnóstico y normalizando las vías de acceso y habitabilidad de viviendas en diversos sectores de la comuna.
2. La necesidad de resguardar las funciones que se desarrollen durante la Gestión de Emergencia.

DECRETO:

- 1.- Continúese con la Situación de Emergencia establecida a partir del 16 de Junio de 2017 situación de Emergencia, producto del visto Nº 41 del presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- Póngase a Disposición de la Administración Municipal los móviles y bienes municipales en servicio para los trabajos de emergencia que se requieran.
- 3.- Corresponderá al Comité de Emergencia un informe finalizada la situación de emergencia, el que deberá considerar descripción de los eventos producidos, ubicación de los puntos afectados, acciones realizadas, horario en que se realizaron y los recursos involucrados, incluidos el personal asignados a las tareas y detalles de las ayudas entregadas en la oportunidad.
- 4.- Cancelese las horas extraordinarias a todo el personal de los diferentes servicios de este municipio, que colaboren en la presente emergencia, previa aprobación del Administrador Municipal. Para este efecto exímase el límite de 30 y/o 40 horas según lo establecido en el Decreto Alcaldicio Nº 1 de fecha 03 de enero de 2017.-
- 5.- Corresponderá a la Administración Municipal mediante Decreto Alcaldicio dar por superada la emergencia por medio de un Decreto Alcaldicio.-.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PVB/BPO/bpo
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Recinto Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Aseo
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Salud Municipal



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



ID 1318980.

Temuco

DECRETO N°

TEMUCO,

1793

VISTOS:

16 JUN. 2017

1. El Decreto Alcaldicio N° 1.189 de fecha 02 de mayo de 2006, que aprueba el Reglamento de Emergencia para la Municipalidad de Temuco.
2. El reporte N° 597 de Fecha 16.06.17 de la Oficina Nacional de emergencia Región de la Araucanía que declara Alerta Roja para la comuna de Temuco, debido a las condiciones climáticas por el paso de un sistema frontal.
3. La información proporcionada por la Dirección General de Aguas, en la cual se reporta un umbral rojo en el sistema de monitoreo de estaciones Hidrométricas para el estero Botrolhue.
4. El Artículo 8 letra C de la Ley N° 19.886, que permite recurrir a licitación privada o trato Directo, en los casos que la ley lo establezca.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1 de fecha 3 de Enero de 2017, que establece las horas extraordinarias para los funcionarios de la Municipalidad de Temuco
6. Las facultades de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

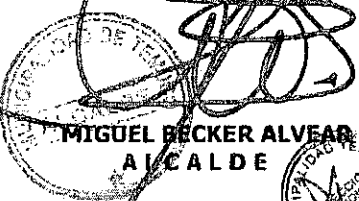
1. Los damnificados que ha dejado el sistema frontal en la comuna de Temuco, el cual produjo que el estero Botrolhue pasara el umbral rojo establecido, perjudicando el normal funcionamiento de las vías de acceso y habitabilidad de viviendas en diversos sectores de la comuna.
2. Las afectaciones a viviendas, vías de tránsito peatonal y vehicular en diversos sectores de la comuna.
3. La necesidad de resguardar las funciones que se desarrollen durante la Gestión de Emergencia.

DECRETO:

- 1.- Decretase a partir del 16 de Junio de 2017 situación de Emergencia, producto del considerando N° 1 del presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- Póngase a Disposición de la Administración Municipal los móviles y bienes municipales en servicio para los trabajos de emergencia que se requieran.
- 3.- Corresponderá al Comité de Emergencia un informe finalizada la situación de emergencia, el que deberá considerar descripción de los eventos producidos, ubicación de los puntos afectados, acciones realizadas, horario en que se realizaron y los recursos involucrados, incluidos el personal asignados a las tareas y detalles de las ayudas entregadas en la oportunidad.
- 4.- CANCELÉSE las horas extraordinarias a todo el personal de los diferentes servicios de este municipio, que colaboren en la presente emergencia, previa aprobación del Administrador Municipal. Para este efecto exímase el límite de 30 y/o 40 horas según lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1 de fecha 03 de enero de 2017.-
- 5.- Corresponderá a la Administración Municipal mediante Decreto Alcaldicio dar por superada la emergencia por medio de un Decreto Alcaldicio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN CABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DJB/BPO/bpo
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Recinto Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Aseo
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Salud Municipal
- Oficina de Partes


DIRECTOR
CONTROL INTERNO

131540P.

Nuevo | Eliminar | Archivar | Correo no deseado | Limpiar | Mover a

Carpetas

Elementos eliminados 8

Elementos enviados

Borradores

Bandeja de entrada

Otros correos 1

Conversation History

Archivo

...

Grupos

DECLARA ALERTA ROJA COMUNAL POR CRECIDA, comuna de Temuco, Región de La A

CAT ARAUCANIA <cataraucania@onemi.gov.cl>

MIGUEL BECKER; BORIS PARDO



Oficina Nacional de Emergencia

REPORTE Nº 587

Cobertura: Comuna de Temuco, Región de La Araucanía.

Fecha Evento: 16/06/2017

Fecha Informe: 16/06/2017

Hora del Informe: 17:23 horas (Hora Local Chile Continental).

INFORME DE INCIDENTE O EMERGENCIA

DECLARA ALERTA ROJA COMUNAL POR CRECIDA

1. RESUMEN DE LA SITUACIÓN:

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General de Aguas, el caudal medio del Estero Botrolhue, en la localidad de Botrolhue, supera el umbral rojo en el Sistema de Monitoreo de Alerta de Estaciones Hidrométricas, producto de las precipitaciones intensas registradas en la Región de La Araucanía.

En consideración a estos antecedentes, la Intendencia de la Región de La Araucanía, en base a la información técnica proporcionada y en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI, declara Alerta Roja para la comuna de Temuco, por crecida, vigente desde hoy y hasta el día 17 de junio de 2017.

Con la declaración de la Alerta Roja, se movilizarán todos los recursos necesarios y disponibles para actuar y controlar la situación, dada la gravedad de la situación.

Cabe destacar que el resto de la Región de La Araucanía, se mantiene con Alerta Amarilla por sistema frontal, vigente desde el 16 de junio de 2017.

FUENTE: DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI - REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS.

CAT-ONEMI

RRS/CSS

PARA



Sr. Ministro del Interior.
Sr. Subsecretario del Interior.

Libro sin virus: www.avast.com

CAT ARAUCANIA <cataraucania@onemi.gov.cl>

Carpetas

Favoritos

Elementos eliminados: 64

Borradores

Elementos enviados

Bandeja de entrada: 58

Otros correos: 8

Conversation History

Archivo

BORIS PARDO

Bandeja de entrada: 58

Otros correos: 8

Borradores

Elementos enviados

Elementos eliminados: 64

Archivo

Calendar

Contacts

Conversation History

Correo no deseado

Correo no deseado: 8

Journal

Notas

Notes

Outbox

Grupos

MB

MIGUEL BECKER

MIGUEL BECKER ALFARO Alcalde Municipalidad de Temuco +56994440101

BP

BORIS PARDO

BORIS PARDO Secretario municipal en razón de que el municipio prolongará la alerta roja para la comuna de Temuco debido a las

PABLO VERA

Resolución por acuerdo del consejo se mantiene la Alerta Roja hasta que las condiciones lo permitan Pablo Vera Pardo

BP

BORIS PARDO

Administración Local de la comuna de Temuco declara alerta roja para la comuna de Temuco en la información entregada por la

CA

CAT Araucanía <cataraucania@onemi.gov.cl>

vie 23-06, 16:18

Cenco Cautín <cenco.cautin@carabineros.cl>; Boris Pardo <bpardotco@gmail.com>; BORIS PARDO; Director protección civil A



Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública

REPORTE N° 597-A

Cobertura: Comuna de Temuco, Región de La Araucanía.

Fecha Evento: 16/06/2017

Fecha Informe: 23/06/2017

Hora del Informe: 16:15 horas (Hora Local Chile Continental).

INFORME DE INCIDENTE O EMERGENCIA

CANCELA ALERTA ROJA COMUNAL POR CRECIDA

1. RESUMEN DE LA SITUACIÓN:

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General de Aguas, el caudal medio del Estero considerados como base, lo que indica una disminución del riesgo asociado a esta variable.

En consideración a estos antecedentes, la Intendencia de la Región de La Araucanía, en base a la información Regional de ONEMI, cancela la Alerta Roja para la comuna de Temuco, por crecida, que se mantuvo vigente desde

Cabe destacar que la Región de La Araucanía, se mantiene con Alerta Temprana Preventiva por sistema frontal, y

FUENTE: DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI - REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS. CAT-ONEMI

CAT Araucanía Centro de Alerta Temprana Oficina Nacional de Emergencia | Dirección Regional de La Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública | Gobierno de Chile (56) 45274707.2 | (56-9) 72200063 | (56-9) 97399943 | (56-9) 42981813 General Lagos 720 - Temuco www.onemi.cl



CA

CAT Araucanía <cataraucania@onemi.gov.cl>

REPORTE N° 597-A Cobertura: Comuna de Temuco, Región de La Araucanía Fecha Evento: 16/06/2017 Fecha Informe: 23/06/2017



Temuco

DECRETO N°

TEMUCO,

1793

VISTOS:

16 JUN. 2017

1. El Decreto Alcaldicio N° 1.189 de fecha 02 de mayo de 2006, que aprueba el Reglamento de Emergencia para la Municipalidad de Temuco.
2. El reporte N° 597 de Fecha 16.06.17 de la Oficina Nacional de emergencia Región de la Araucanía que declara Alerta Roja para la comuna de Temuco, debido a las condiciones climáticas por el paso de un sistema frontal.
3. La información proporcionada por la Dirección General de Aguas, en la cual se reporta un umbral rojo en el sistema de monitoreo de estaciones Hidrométricas para el estero Botrolhue.
4. El Artículo 8 letra C de la Ley N° 19.886, que permite recurrir a licitación privada o trato Directo, en los casos que la ley lo establezca.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1 de fecha 3 de Enero de 2017, que establece las horas extraordinarias para los funcionarios de la Municipalidad de Temuco
6. Las facultades de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Los damnificados que ha dejado el sistema frontal en la comuna de Temuco, el cual produjo que el estero Botrolhue pasara el umbral rojo establecido, perjudicando el normal funcionamiento de vías de acceso y habitabilidad de viviendas en diversos sectores de la comuna.
2. Las afectaciones a viviendas, vías de tránsito peatonal y vehicular en diversos sectores de la comuna.
3. La necesidad de resguardar las funciones que se desarrollen durante la Gestión de Emergencia.

DECRETO:

- 1.- Decretase a partir del 16 de Junio de 2017 situación de Emergencia, producto del considerando N° 1 del presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- Póngase a Disposición de la Administración Municipal los móviles y bienes municipales en servicio para los trabajos de emergencia que se requieran.
- 3.- Corresponderá al Comité de Emergencia un informe finalizada la situación de emergencia, el que deberá considerar descripción de los eventos producidos, ubicación de los puntos afectados, acciones realizadas, horario en que se realizaron y los recursos involucrados, incluidos el personal asignados a las tareas y detalles de las ayudas entregadas en la oportunidad.
- 4.- Cancelese las horas extraordinarias a todo el personal de los diferentes servicios de este municipio, que colaboren en la presente emergencia, previa aprobación del Administrador Municipal. Para este efecto eximase el límite de 30 y/o 40 horas según lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1 de fecha 03 de enero de 2017.-
- 5.- Corresponderá a la Administración Municipal mediante Decreto Alcaldicio dar por superada la emergencia por medio de un Decreto Alcaldicio.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
TEMUCO

JUAN ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DYB/BPO/bpo
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Recinto Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Aseo
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Salud Municipal
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

431540P.

Nuevo | Eliminar | Archivar | Correo no deseado | Limpiar | Mover a

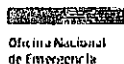
- Carpetas
 - Elementos eliminados 8
 - Elementos enviados
 - Borradores
 - Bandeja de entrada
 - Otros correos 1
 - Conversation History
 - Archivo
 - ...
- Grupos

DECLARA ALERTA ROJA COMUNAL POR CRECIDA, comuna de Temuco, Región de La A

CAT ARAUCANIA <cataraucania@onemi.gov.cl>

16/06/2017

MIGUEL BECKER; BORIS PARDO



REPORTE Nº 597

Cobertura: Comuna de Temuco, Región de La Araucanía.

Fecha Evento: 16/06/2017

Fecha Informe: 16/06/2017

Hora del Informe: 17:23 horas (Hora Local Chile Continental).

INFORME DE INCIDENTE O EMERGENCIA

DECLARA ALERTA ROJA COMUNAL POR CRECIDA

1. RESUMEN DE LA SITUACIÓN:

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General de Aguas, el caudal medio del Estero Botrolhue, en la localidad de... el umbral rojo en el Sistema de Monitoreo de Alerta de Estaciones Hidrométricas, producto de las precipitaciones intensas registradas en La Araucanía.

En consideración a estos antecedentes, la Intendencia de la Región de La Araucanía, en base a la información técnica proporcionada y en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI, declara Alerta Roja para la comuna de Temuco, por crecida, vigente desde hoy y hasta...

Con la declaración de la Alerta Roja, se movilizarán todos los recursos necesarios y disponibles para actuar y controlar la situación, dada la gravedad de la emergencia.

Cabe destacar que el resto de la Región de La Araucanía, se mantiene con Alerta Amarilla por sistema frontal, vigente desde el 16 de junio.

FUENTE: DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI – REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS.

CAT-ONEMI

RRS/CSS

PARA



Sr. Ministro del Interior.

Sr. Subsecretario del Interior.

Libro de virus: www.gvasi.com

CAT ARAUCANIA <cataraucania@onemi.gov.cl>

Carpetas

- Favoritos
 - Elementos eliminados: 64
 - Borradores
 - Elementos enviados
 - Bandeja de entrada: 58
 - Otros correos: 8
 - Conversation History
 - Archivo
- BORIS PARDO
 - Bandeja de entrada: 58
 - Otros correos: 8
 - Borradores
 - Elementos enviados
 - Elementos eliminados: 64
 - Archivo
 - Calendar
 - Contacts
 - Conversation History
 - Correo no deseado
 - Correo no deseado: 8
 - Journal
 - Notas
 - Notes
 - Outbox
- Grupos

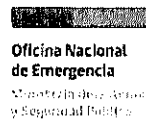
MIGUEL BECKER
 MIGUEL BECKER ALVIZP Alcalde Municipal de Temuco +56994440101 - Manquehue, Chile

BORIS PARDO
 Sr. Secretario Municipal En virtud de que el municipio prolongará la alerta roja para la comuna de Temuco debido a la crecida

PABLO VERA
 Seguros De acuerdo del comité, se mantiene la Alerta Roja hasta que las condiciones cambien. Pablo Vera Palma, Alcalde

BORIS PARDO
 Administración El municipio de Temuco declara alerta roja para la comuna de Temuco debido a la crecida de las aguas de la

CAT Araucanía <cataraucania@onemi.gov.cl>
 vía 23-06, 16:18
 Cenco Cautín <cenco.cautin@carabineros.cl>; Boris Pardo <bpardotco@gmail.com>; BORIS PARDO; Director protección civil A



REPORTE N° 597-A
 Cobertura: Comuna de Temuco, Región de La Araucanía.
 Fecha Evento: 16/06/2017
 Fecha Informe: 23/06/2017
 Hora del Informe: 16:15 horas (Hora Local Chile Continental).

INFORME DE INCIDENTE O EMERGENCIA
CANCELA ALERTA ROJA COMUNAL POR CRECIDA

1. RESUMEN DE LA SITUACIÓN:

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General de Aguas, el caudal medio del Estero considerados como base, lo que indica una disminución del riesgo asociado a esta variable.

En consideración a estos antecedentes, la Intendencia de la Región de La Araucanía, en base a la información Regional de ONEMI, cancela la Alerta Roja para la comuna de Temuco, por crecida, que se mantuvo vigente desde el día 16 de junio de 2017.

Cabe destacar que la Región de La Araucanía, se mantiene con Alerta Temprana Preventiva por sistema frontal, a nivel regional.

FUENTE: DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI – REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS.
CAT-ONEMI

CAT Araucanía
 Centro de Alerta Temprana
 Oficina Nacional de Emergencia | Dirección Regional de La Araucanía
 Ministerio del Interior y Seguridad Pública | Gobierno de Chile
 (56) 452747072 | (56-9) 72300063 | (56-9) 97399943 | (56-9) 42931813
 General Lagos 720 - Temuco
 www.onemi.cl



CAT Araucanía <cataraucania@onemi.gov.cl>
 REPORTE N° 597-A Cobertura: Comuna de Temuco, Región de La Araucanía Fecha Evento: 16/06/2017